

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo ha sido financiado por el Proyecto de Innovación Docente (PID) para Grupos de Innovación docente (GID) titulado “Experiencias docentes con colectivos vulnerables. El derecho a la educación y el principio de rehabilitación de la pena” (convocatoria 2019/20), dirigido por la profesora Sonia Calaza López, Catedrática de Derecho procesal de la UNED, en el marco del GID 2016-11, “Excelencia universitaria. El conocimiento crítico transversal”.

La monografía que el lector tiene en sus manos o, acaso, en su pantalla, se enmarca, asimismo, en el Proyecto I+D+I Excelencia titulado “Postmodernidad y proceso europeo: La oportunidad como principio informador del proceso judicial”, del Ministerio de Economía y competitividad, cuyos IPs son los profesores Sonia Calaza López y José Carlos Muinelo Cobo, con REF DER 2017-87114-P, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2021.

Las tres finalidades esenciales de la Justicia penal, como se sabe, son la actuación del *ius puniendi*, que tan sólo corresponde al Estado –personalizado en la figura de nuestros Jueces y Magistrados– mediante el instrumento del proceso; la tutela, reparación o restauración, en lo posible, de la víctima; y, al fin, la reinserción del penado. A estas tres finalidades se destina, precisamente, esta monografía, en la que participan un destacado número de académicos, en perfecta simbiosis con grandes profesionales de la Justicia; acompañados todos ellos, por los protagonistas directos de la Justicia penal, quiénes nos ilustran, con su experiencia viva. A todos ellos queremos manifestar nuestra profunda gratitud por haber hecho posible la ejecución de este ilusionante proyecto; de manera especialmente intensa, a los referidos protagonistas del proceso penal, víctimas y victimarios, conscientes como lo somos, de la dificultad que ha entrañado, para ellos, revivir el conflicto al tiempo de narrarlo.

Sonia Calaza López  
José Carlos Muinelo Cobo